



Serie A N° 185915

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

//tevideo, 23 DIC. 2025

ACTA 3043

Resol. N° 1818/25

VISTO: que de acuerdo a la Resolución N° 636/02 de fecha 24/05/02, se resolvió fijar como política de Antel la utilización conjunta, compartida y coordinada de distintos recursos con otros organismos del Estado para la prestación de los servicios de carácter público.

RESULTANDO: I) que con fecha 3/10/06 se suscribió un Convenio Marco de Racionalización de Recursos del Estado, aprobado por Resolución 1116/06 de fecha 09/08/06;

II) que con fecha 4/04/2018 se suscribió el Convenio Específico de Racionalización en la Utilización de Inmuebles, localidad Nuevo Berlín Departamento de Río Negro, aprobado por Resolución 1271/16 de fecha 20/10/2016;

III) que en el marco de dicho Convenio, actualmente Antel desarrolla actividad de atención comercial en Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro) en carácter de "huésped" y junto a otros organismos, en un local propiedad del anfitrión Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

CONSIDERANDO: la baja de la Administración Nacional de Correo (A.N.C.) en su condición de "huésped" y a efectos de contar con un marco formal de la operativa compartida que se desarrolla en el local por las restantes Empresas que confirmaron su permanencia se confecciona una nueva planilla de entendimiento y la Adenda al Convenio Específico mencionado en el Resultando I).

ATENCIÓN: a lo informado por la División Atención de Clientes,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la Adenda al Convenio Específico de Racionalización en la Utilización de Inmuebles en la localidad de Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro), la Planilla de Entendimiento y su Anexo que se encuentran a folios 80 a 82, 78 y 79 y 83, respectivamente.

2°.- **Encomendar** al Delegado de Antel en el Grupo de Estado a realizar las gestiones que correspondan.

3°.- **Oficiar** al Banco de la República Oriental del Uruguay (B.R.O.U), Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), Administración Nacional de Correos (A.N.C), Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (U.T.E.) y Banco de Previsión Social (B.P.S) comunicando lo aprobado en el numeral 1°.

Cumplido por Secretaría General lo dispuesto en el numeral 3°, pase a Gerencia General, Sub Gerencia General Ventas y a la División Atención de Clientes.

EE2025-65-001-006816



Dr. Ricardo Martí
de División Atención de Clientes


María Alejandra Gianarelli
Gerente de Sector
Secretaría de Directorio


ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE